



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Santa Marta, D.T.C.H.
Viernes, 19 de junio de 2026

Señora,
MARTHA ROCIO CABALLERO ZAMBRANO
C.C. 51785497
Propietaria del Establecimiento de Comercio
Mundiautos
Dirección: CARRT 90 KM 7 GAIRA
Correo electrónico: mundiautossantamarta@hotmail.com
Santa Marta - Magdalena.

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No 022 de 2026

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **MARTHA ROCIO CABALLERO ZAMBRANO**, identificada con C.C. 51785497 el Contrato de mantenimiento No MC 022-2026, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO EL SERVICIO DE LAVADO DE LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA.

2. Condiciones técnicas exigidas:

El objeto del presente contrato se desarrollará en la ciudad de Santa Marta y, por consiguiente, el contratista deberá tener domicilio o sucursal en esta ciudad para efectos de garantizar agilidad en la prestación del servicio.

Especificaciones técnicas:

Actualmente CORPAMAG cuenta dentro de su parque automotor las siguientes motocicletas:

ITEM	CLASE	MARCA	MODELO	CILINDRAJE
1	MOTO	HONDA XR BRIO	2015	125
2	MOTO	HONDA ECO DELUX	2015	97
3	MOTO	AUTECO	2014	99
4	MOTO	HONDA	2021	149
5	MOTO	HONDA	2012	124



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Para el desarrollo de las actividades que se pretende contratar, el oferente debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

Mantenimientos: El contratista efectuará las revisiones correspondientes, tanto preventivas como correctivas a las motocicletas de CORPAMAG, para asegurar su funcionamiento adecuado y las mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación.

- **Reporte y Control:** El contratista levantará a cada automotor una hoja de vida en la cual se lleve el registro de cada uno de los mantenimientos efectuados en el cual se especifiquen la fecha de atención, la placa, el kilometraje y las actividades realizadas al automotor y serán reportados mensualmente al supervisor del contrato restándolo al saldo que queda del contrato.
 - **Mantenimiento preventivo:** El contratista debe garantizar a CORPAMAG que está en la capacidad de prestar los servicios que corresponden al mínimo incluido de procesos de mantenimientos e insumos y/o repuestos a suministrar.
1. Vigilar los niveles de líquido refrigerante o agua según sea el caso. Si existe pérdida de nivel revisar y corregir fugas ya sea en el depósito, radiador o ductos de refrigeración.
 2. Revisar el kit de arrastre (piñón de salida o delantero, el trasero o sproket cadena y arandelas pinadoras), mantenimiento de estas piezas o cambio de las mismas si es necesario.
 3. Chequear los niveles de aceite cada 2000 kilómetros y el filtro de aceite cada 4000 (o según las especificaciones del manual del propietario de la moto).
 4. Cambiar el filtro de aire y de gasolina. Para que ambos filtros funcionen perfectamente, es necesario realizarles mantenimiento periódicamente. Cambiar el filtro de aire cada 10000 kilómetros aproximadamente, y si es de espuma cada 1000 kilómetros. El filtro de gasolina debe revisarse y realizarle mantenimiento cada 3000 kilómetros, y cambiarlo cada 10000 kilómetros aproximadamente. El tiempo exacto recambio y mantenimiento lo encuentra en el manual del propietario de la motocicleta.
 5. Lubricar las guayas
 6. Los cables del velocímetro, acelerador, shock, frenos, etc. también necesitan un mantenimiento regular.
 7. El mantenimiento de las pastillas de los frenos de la moto. Se recomienda hacer una revisión cada 10.000 o 15.000 kilómetros.
 8. Revisión de la cadena de la moto la cual debe estar siempre tensa y engrasada.
 9. Revisión de la cadena de la moto la cual debe estar siempre tensa y engrasada.
 10. Revisión de la batería de la moto.
 11. Revisión de las bujías entre 6000 y 12.000km
 12. Latonería y pintura
 13. Las demás labores necesarias que no se encuentren en esos estudios pero que se requieran para asegurar el correcto funcionamiento de los automotores.
 14. **Adquisición del servicio de revisión técnico-mecánica:** Contratar el servicio con una empresa especializada para la realización de la revisión técnico-mecánica de las motocicletas de la Corporación, a través de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte, hasta la obtención del certificado de aprobación correspondiente.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

15. **Adquisición del SOAT:** realizar la adquisición del SOAT para las motocicletas institucionales, de conformidad con las tarifas oficiales vigentes establecidas según el tipo de vehículo.

- **Mantenimiento Correctivo:** El contratista debe realizar la corrección oportuna de averías o fallas mecánicas, eléctricas, cuando éstas se presenten (impredecibles), producto de situaciones eventuales, como golpes, desgaste, mala utilización o siniestros en general, presentando un informe al supervisor del contrato para que autorice su reparación.
- **Servicio de Lavado:** El servicio de lavado de las motocicletas se realizará mediante entrega de valera debidamente firmada por el supervisor del contrato, la cual debe venir adjunta al momento de presentar la cuenta de cobro para llevar el adecuado registro y control de los servicios prestados.

Otros requerimientos:

- El proveedor deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Corporación en relación con la prestación del servicio de mantenimientos y/o lavados y adoptará las medidas correctivas de manera directa e inmediata, para normalizar la prestación del servicio.
- Para cada una de las operaciones detalladas anteriormente, el contratista debe suministrar repuestos originales según el modelo de cada motocicleta.
- El contratista deberá tener experiencia para el manejo y reparación de motocicletas.
- **El contratista no puede ejecutar trabajos que superen el valor del contrato que se suscriba y así mismo trabajos que no sean autorizados con anterioridad por el supervisor de dicho contrato.**
- Hacerse responsables por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución o cumplimiento del contrato.
- Con el fin de realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas en forma oportuna y en el menor tiempo, es necesario disponer de un establecimiento ubicado dentro de la ciudad de Santa Marta – Magdalena y contar con la infraestructura y equipos necesarios para la prestación del mismo, para lo cual el evaluador deberá realizar la inspección y validación de las instalaciones al momento de presentar la evaluación de las ofertas presentadas al proceso de selección.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de la operación y seguridad de los automotores.

AREA OPERATIVA

Ésta deberá tener un área de trabajo mínima requerida de 500 metros cuadrados para atención de los vehículos automotores de la Entidad. El taller deberá contar con el recurso humano, tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos automotores, certificando además que las zonas de trabajo cumplan con los siguientes requisitos:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

a - Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos automotores, sin utilizar el espacio público.

b - El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, elevador de vehículos, equipo de alineación y balanceo. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno.

c- El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio, las áreas de circulación de los automotores para ingresar y evacuar el taller, y el área para ubicación de los vehículos, previo a la salida del taller una vez reparados debidamente acondicionadas y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de la contratación.

Nota: Durante el proceso de evaluación de ofertas, se realizará inspección o visita para verificar el establecimiento donde se observe claramente lo solicitado.

Para la presente convocatoria se presenta un conjunto de ítems en la siguiente tabla, la cual será el referente para que los proponentes basen su propuesta económica en la que **deben presentar los valores teniendo en cuenta que debe estar incluido el servicio de mano de obra y el IVA.**

ITE M	DETALLE	HONDA XR125	ECO DELUX 97	HOND A XR149	AUTECO 99
1	1/4 DE ACEITE 2T				
2	1/4 DE ACEITE 4T				
3	AMORTIGUADOR				
4	ANILLADA				
5	ARRANQUE				
6	BALINERAS (DELANTERAS/TRASERAS)				
7	BANDAS DELANTERAS				
8	BANDAS TRASERAS				
9	BATERIA				
10	BIELAS				
11	BOMBILLO FAROLA DELANTERA				
12	BOMBILLO FAROLA TRASERA				
13	BUJIA				
14	BASE MANECILLA DEL CLOUTCH				
15	CADENA				
16	CABLE DE CLOUTCH				
17	CARBURADOR				
18	CUNAS DE DIRECCION				
19	CILINDRO				
20	DESPINCHADA				



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

21	DIRECCIONAL UNIDAD				
22	EMBOVINADO				
23	EMPAQUE DE CULATA				
24	EMPAQUETADURA DE MOTOR				
25	ENCAMISADA DE CILINDRO				
26	ESPEJOS UNIDAD				
27	EXOSTO				
28	FILTRO DE AIRE				
29	GUAYA VELOCIMETRO				
30	KIT DE ARRASTRE				
31	KIT DISCO CLOUCTH				
32	KIT PISTON				
33	LAVADO				
34	LIMPIEZA DE CARBURADOR				
35	LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE				
36	LLANTA DELANTERA				
37	LLANTA TRASERA				
38	LLAVE DE PASO DE GASOLINA				
39	MANIGUETA UNIDAD				
40	MONOSHOK				
41	NEUMATICO				
42	PEDAL DE CAMBIO				
43	POSAPIE				
44	REGULADOR				
45	REPARACIÓN DE MOTOR				
46	RETENEDOR DE BARRA				
47	SELLOS DE VALVULA				
48	SINCRONIZACIÓN DE CARBURADOR				
49	SWICH DE ENCENDIDO				
50	BUJES TIJERA				
51	REPARACION CABEZA DE FUERZA				
52	JUEGO DE GUIAS				
53	JUEGO DE VALVULAS				
54	FORRO SILLIN				
55	JUEGO BALANCINES				
56	ARBOL DE LEVA				



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

57	KIT MEDIO DE EMPAQUES				
58	GUAYA CLUTCH				
59	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
60	SERVICIO DE PRENSA (SENTADA DE VALVULAS CAMBIO DE GUIAS Y RECTIFICADA)				
61	REPARACION ELECTRICA				
62	KIT SEPARADORES DE DISCOS				
63	EMPAQUE TAPA CLUTCH				
64	PORTA DISCO				
65	PINTURA GENRAL				
66	PRENSA CLUTCH				

No se puede establecer el número de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán a cada una de las motocicletas, sino que el servicio se solicitará y se prestará cada vez que algún vehículo lo requiera durante la vigencia del contrato, **para lo cual en el momento de la evaluación de la oferta económica por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, únicamente se tendrán en cuenta para la evaluación de la oferta económica el valor unitario de los ítems que se encuentran sombreados**, no obstante el proponente que resulte ganador deberá sostener la totalidad de los precios ofertados en el cuadro de cotización.

Para efectos de establecer el valor de la oferta del proponente, el valor de los productos descritos será por unidad. En todo caso las cantidades de estos productos serán determinadas en la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar la realización de la revisión técnico-mecánica de las motocicletas de la Corporación en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte, hasta obtener la aprobación correspondiente y la expedición del certificado de revisión técnico-mecánica. Así mismo, deberá gestionar la adquisición del SOAT vigente para cada motocicleta, conforme a la normatividad aplicable.

A continuación, se relacionan las fechas de renovación de la revisión técnico-mecánica y del SOAT de cada una de las motocicletas:

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	VENCIMIENTO DE TECNOMECANICA	VENCIMIENTO DE SOAT
1	MOTO	HONDA	2015	125	30/07/2026	08/02/2027
2	MOTO	HONDA	2015	97	12/07/2026	18/07/2026
3	MOTO	HONDA	2015	125	13/01/2027	12/12/2026
4	MOTO	HONDA	2015	125	5/11/2026	16/05/2026
5	MOTO	HONDA	2012	124	19/09/2026	16/05/2026
6	MOTO	AUTECO	2014	99	14/11/2026	15/11/2026
7	MOTO	HONDA	2021	149	26/11/2026	08/02/2027

Para efectos de establecer el valor de la oferta del proponente, el valor de los productos descritos será por unidad. En todo caso las cantidades de estos productos serán determinadas en la ejecución del contrato.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

COMPONENTE AMBIENTAL: el proponente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal en la que manifieste su compromiso de cumplir con todas las normas, requisitos y disposiciones legales ambientales vigentes aplicables a la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá acreditar lo siguiente:

a) Manejo y disposición de aceites usados: Presentar certificado expedido por un gestor autorizado que acredite el adecuado manejo, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de aceites usados, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, especialmente lo establecido en la Ley 1252 de 2008 y el Decreto 4741 de 2005, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

b) Manejo y disposición de baterías usadas: Presentar certificado expedido por un gestor autorizado que acredite el adecuado manejo, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de baterías usadas, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, especialmente lo establecido en la Ley 1252 de 2008 y el Decreto 4741 de 2005, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: Los certificados deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y ser emitidos por empresas o gestores debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El Personal de la Empresa deberá estar vinculado al grado de Riesgos Profesionales de acuerdo a la actividad que ejecutan. Además, deberá contar con los elementos de protección personal apropiados para la manipulación y uso de los elementos a utilizar durante la prestación del servicio de lavado.

3. Valor: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) incluido IVA, representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **1186** de 2026.

4. Plazo: El plazo máximo de ejecución será de siete (7) meses y/o hasta agotar recursos contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. Forma de pago: La Corporación cancelará al CONTRATISTA de acuerdo al suministro presentado durante el mes, contra facturas presentadas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social..

6. GARANTÍA. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

7. Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de oficina de la Secretaria General - Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG–, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPAMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.



11.2. DEL CONTRATISTA

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero